



BAQUEDANO, 14 DIC 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2351

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El Addendum N° 2 de fecha 12 de diciembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Yasna Norambuena Ruz, , Rut 16.245.004-2, el cual modifica la clausula cuarta del Contrato Original de Prestación de Servicios a Honorarios.
2. El Decreto Exento N° 645 de fecha 21 de abril de 2011, aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Héctor Alfaro Urrutia Ruz, Rut 16.245.004-2, por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2011.
3. El Addendum N° 1 de fecha 12 de diciembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Yasna Norambuena Ruz, Rut 15.980.846-7, Rut 16.435.728-7, el cual modifica la clausula cuarta del Contrato Original de Prestación de Servicios a Honorarios.
4. El Decreto Exento N° 1.968 de fecha 28 de octubre de 2011, aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Yasna Norambuena Ruz, Rut 15.980.846-7, por el periodo del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2011.
5. El Addendum N° 1 de fecha 12 de diciembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Daniel Bravo Palacios, Rut 13.633.462-k, el cual modifica la clausula cuarta del Contrato Original de Prestación de Servicios a Honorarios.
6. El Decreto Exento N° 1.729 de fecha 23 de septiembre de 2011, aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Daniel Bravo Palacios, Rut 13.633.462-k, por el periodo del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2011.
7. El Addendum N° 2 de fecha 12 de diciembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Baudilio Varela Hermosilla, Rut 9.513.779-2, el cual modifica la clausula cuarta del Contrato Original de Prestación de Servicios a Honorarios.
8. El Decreto Exento N° 565 de fecha 6 de abril de 2011, aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Baudilio Varela Hermosilla, Rut 9.513.779-2, por el periodo del 01 de abril al 31 de marzo de 2011.
9. El Decreto Exento N° 32 de fecha 7 de enero del 2011, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Seguridad Ciudadana".
10. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio de Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRÚEBESE Adendum a de los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y las personas que continuación se detallan, los cuales modifican la clausula quinta del contrato original, **incluyendo en dicha cláusula que por el mes de diciembre se pagarán la totalidad de los honorarios correspondientes a dicho mes, con fecha 23 de diciembre de 2011:**

NOMBRE	RUT
Baudilio Varela Hermosilla,	9.513.779-2
Daniel Bravo Palacios	13.633.462-k
Héctor Alfaro Urrutia	16.245.004-2
Yasna Norambuena Ruz	15.980.846-7

1. **CONSIDERESE** los addendum adjuntos como partes integrante de este decreto.
2. **IMPUTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria Municipal, Subtitulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios"
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Control, Administración y Finanzas y DIDECO.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**VIVIAN BRAVO CARVAJAL**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE

JGV/VBC/KBN/KVC/wco

DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Control
- Administración y Finanzas
- DIDECO

ADDENDUM N° 1 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

\*\*\*

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

YASNA NORAMBUENA RUZ

En Baquedano, a catorce días del mes de diciembre del dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, persona jurídica de Derecho Público**, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guion dos, ambos con domicilio en la calle Avenida Salvador Allende Número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra La Profesional, doña Yasna Norambuena Ruz, chilena, cedula nacional de identidad y rol único tributario número quince millones novecientos ochenta mil ochocientos cuarenta y seis guion siete, de fecha de nacimiento treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, soltera, con domicilio en Llanquihue cuatro mil doscientos veintiuno, Comuna de Antofagasta, han acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante decreto exento número treinta y nueve de fecha siete de enero de del dos mil once, que aprueba Programa de la Dirección de desarrollo comunitario denominado "Seguridad Ciudadana".

**SEGUNDO:** El decreto exento numero mil novecientos sesenta y ocho de fecha veintiocho de octubre de dos mil once, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Yasna Norambuena Ruz, por el periodo comprendido de desde el dos de noviembre al treinta y uno de diciembre de del dos mil once, por una remuneración mensual de \$ 777.778 (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) retención incluida.

**TERCERO:** De conformidad a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña Yasna Norambuena Ruz, las partes celebran este **Addendum del contrato de prestación de servicios para señalar que por el mes de diciembre se pagará la totalidad de los honorarios correspondientes a dicho mes con fecha 23 de diciembre de 2011.**

**CUARTO:** En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de doña Yasna Norambuena Ruz.

**QUINTO:** La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

  
YASNA NORAMBUENA RUZ  
15.980.846-7

  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA



ADDENDUM N° 2 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

\*\*\*

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

BAUDILIO ORLANDO VARELA HERMOSILLA

En Baquedano, a catorce días del mes de diciembre del dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, persona jurídica de Derecho Público**, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guion dos, ambos con domicilio en la calle Avenida Salvador Allende Número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra El Experto, don Baudilio Varela Hermosilla, chileno, cedula nacional de identidad y rol único tributario número nueve millones quinientos trece mil setecientos setenta y nueve guion dos, de fecha de nacimiento siete de abril de mil novecientos setenta y dos, soltero, con domicilio en Talcahuano tres mil treinta y uno, Comuna de Antofagasta, han acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante decreto exento número treinta y nueve de fecha siete de enero de del dos mil once, que aprueba Programa de la Dirección de desarrollo comunitario denominado "Seguridad Ciudadana".

**SEGUNDO:** El decreto exento numero quinientos sesenta y cinco de fecha seis de abril del dos mil once, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Baudilio Varela Hermosilla, por el periodo comprendido de desde el diez de enero al treinta y uno de marzo de del dos mil once, por una remuneración mensual de \$ 555.555 (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) retención incluida.

**TERCERO:** De conformidad a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y don Baudilio Varela Hermosilla, las partes celebran este **Addendum del contrato de prestación de servicios para señalar que por el mes de diciembre pagará la totalidad de los honorarios correspondientes a dicho mes con fecha 23 de diciembre de 2011.**

**CUARTO:** En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de don Baudilio Varela Hermosilla.

**QUINTO:** La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

  
BAUDILIO ORLANDO VARELA HERMOSILLA  
9.513.779-2

  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA



ADDENDUM N° 2 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

\*\*\*

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

HÉCTOR PATRICIO ALFARO URRUTIA

En Baquedano, a catorce días del mes de diciembre del dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, persona jurídica de Derecho Público**, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guion dos, ambos con domicilio en la calle Avenida Salvador Allende Número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra El Experto, don Héctor Alfaro Urrutia, chileno, cedula nacional de identidad y rol único tributario número dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y cinco cuatro guion dos, de fecha de nacimiento catorce de febrero de mil novecientos ochenta y seis, soltero, con domicilio en Maipú mil trescientos veintinueve, Comuna de Antofagasta, han acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante decreto exento número treinta y nueve de fecha siete de enero de del dos mil once, que aprueba Programa de la Dirección de desarrollo comunitario denominado "Seguridad Ciudadana".

**SEGUNDO:** El decreto exento numero ochenta y siete de fecha catorce de enero del dos mil once, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Héctor Alfaro Urrutia, por el periodo comprendido de desde el diez de enero al treinta y uno de marzo de del dos mil once, por una remuneración mensual de \$ 555.555 (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) retención incluida.

**TERCERO:** El decreto exento numero seiscientos cuarenta y cinco de fecha veintiuno de abril del dos mil once, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Héctor Alfaro Urrutia, por el periodo comprendido de desde el uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil once, por una remuneración mensual de \$ 555.555 (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) retención incluida.

**CUARTO:** De conformidad a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y don Héctor Alfaro Urrutia, las partes celebran este **Addendum del contrato de prestación de servicios para señalar que por el mes de diciembre se pagará la totalidad de los honorarios correspondientes a dicho mes con fecha 23 de diciembre de 2011.**

**QUINTO:** En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de don Héctor Alfaro Urrutia.

**SEXTO:** La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

HÉCTOR PATRICIO ALFARO URRUTIA  
16.245.004-2

JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA



ADDENDUM N° 1 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

\*\*\*

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

DANIEL BRAVO PALACIOS

En Baquedano, a catorce días del mes de diciembre del dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, persona jurídica de Derecho Público**, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guion dos, ambos con domicilio en la calle Avenida Salvador Allende Número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra El Experto, don Daniel Bravo Palacios, chileno, cedula nacional de identidad y rol único tributario número trece millones seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos guion k, de fecha de nacimiento diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, soltero, con domicilio en Punta Arenas cinco mil ciento diecinueve, Comuna de Antofagasta, han acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante decreto exento número treinta y nueve de fecha siete de enero de del dos mil once, que aprueba Programa de la Dirección de desarrollo comunitario denominado "Seguridad Ciudadana".

**SEGUNDO:** El decreto exento numero mil setecientos veintinueve de fecha veintitrés de septiembre de dos mil once, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Daniel Bravo Palacios, por el periodo comprendido de desde el veintiséis de septiembre al treinta y uno de diciembre de del dos mil once, por una remuneración mensual de \$ 444.445 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos) retención incluida.

**TERCERO:** De conformidad a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y don Daniel Bravo Palacios, las partes celebran este **Addendum del contrato de prestación de servicios para señalar que por el mes de diciembre se pagará la totalidad de los honorarios correspondientes a dicho mes con fecha 23 de diciembre de 2011.**

**CUARTO:** En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de don Daniel Bravo Palacios.

**QUINTO:** La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

  
DANIEL BRAVO PALACIOS  
13.633.462-K

  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

